

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2019-0708.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que, mediante auto del 20 de mayo del presente año, se libró mandamiento de pago en el que se indicó que la ejecutante era la señora DANIELA ARIAS CARDONA, cuando en realidad es DANIELA DÍAZ CARDONA.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

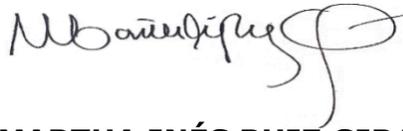
Manizales, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 213

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a corregir el auto del 20 de mayo de 2022, mediante la cual se libró mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por DANIELA DÍAZ CARDONA en contra de CONTACTAMOS S.A.S, en el sentido de indicar que la ejecutante es DANIELA DÍAZ CARDONA y no DANIELA ARIAS CARDONA como se indicó.

En lo demás, permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 075 de julio 7 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA